

23 de agosto del 2023
MICITT-DM-OF-720-2023
DESPACHO MINISTERIAL

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por este medio se permito informar que, en fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió el **“ACUERDO MUTUO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 60-2008-MGP DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2008”**

Dicho Acuerdo Mutuo, tiene como objeto la EXTINCIÓN PARCIAL para todos los efectos legales correspondientes, de cualquier derecho derivado sobre el segmento 3675 MHz a 3700 MHz concesionado a RADIOGRÁFICA COSTARRICESNS S.A. mediante Acuerdo Ejecutivo 60-2008-MGP emitido en fecha 06 de febrero de 2008 adecuado mediante el punto 4 de la Resolución N° RT-025-2009-TEL-MINAET de las 11:05 horas de fecha 18 de diciembre de 2009, a fin de que se considere dicho segmento disponible para futuras asignaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 inciso 2) subinciso d) de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones y el numeral 75 de la Ley N° 7472, Ley de Contratación Administrativa.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las funciones otorgadas al Consejo Directivo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el artículo 73 inciso d) de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como por lo establecido en la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, y el Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, se les solicita respetuosamente emitir el dictamen técnico correspondiente a:

1. La extinción parcial del título habilitante, Acuerdo Ejecutivo N° 60-2008-MGP emitido en fecha 06 de febrero de 2008 adecuado mediante el punto 4 de la Resolución N° RT-025-2009-TEL-MINAET de las 11:05 horas de fecha 18 de

diciembre de 2009 y declaración de disponibilidad registral del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz, concesionado a RACSA.

2. La modificación parcial de la Resolución N° RT-025-2009-TEL-MICITT de las 11:05 horas de fecha 18 de diciembre de 2009, a fin de suprimir de la citada Resolución los segmentos de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionados a RACSA.

En virtud de la solicitud anterior, considerando además la solicitud efectuada de forma simultánea a la presente mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-719-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 para el segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionado a INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, así como la gestión homóloga ya tramitada en días previos para el mismo segmento de frecuencias concesionado a Liberty Servicios Fijos LY S.A., y de conformidad con lo establecido en el oficio N° 05080-SUTEL-SCS-2023 de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual ese Consejo remitió el Acuerdo N° 002-035-2023, adoptado en la sesión ordinaria N° 035-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, en el cual se indicó:

“POR TANTO,

- 1. Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones la relevancia de contar con la información del espectro adicional según lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT para su inclusión en el proceso precartelario, así como para evitar retrasos en el proceso formal cartelario debido a la dependencia de la formulación del pliego de condiciones respecto de la cantidad de espectro disponible y a su vez buscar la efectividad de la citada fase precartelaria al promover la discusión de reglas y condiciones cercanas al producto final.*
- 2. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones que, a pesar de fijarse en el cronograma la fecha 23 de agosto de 2023 como fecha límite para remitir la información relativa al espectro adicional según lo estipulado en el artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL- MICITT, valore remitir la misma a la brevedad posible para que pueda ser tomada en cuenta dentro de la fase precartelaria.”*

Dado el interés público y la importancia que reviste para el país contar con la inclusión del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz como parte de la oferta de espectro del procedimiento concursal para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020,

incluyendo 5G, se solicita respetuosamente se sirvan, en atención a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT-2023 de fecha 24 de abril de 2023, publicado en el Alcance N° 77 al Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 02 de mayo de 2023, realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de contar con la disponibilidad registral de dicho segmento y proceder a incluirlo en el proceso concursal antes indicado como espectro adicional al considerado hasta la fecha.

Finalmente, para efectos de la inclusión del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz en el proceso concursal, se solicita de forma respetuosa realizar los ajustes necesarios en el cronograma aprobado por dicha Superintendencia para el cumplimiento de dicho proceso, considerando además cualquier efecto que pueda derivarse de lo señalado por el Ministerio de Hacienda en el oficio N° MH-DCOP-OF-0488-2023 de fecha 22 de junio de 2023 en relación con lo señalado en el oficio N° 05610-SUTEL-SCS-2023 de fecha 4 de julio de 2023. Para lo cual el MICITT se mantiene a su disposición para lo que consideren necesario con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT-2023 de fecha 24 de abril de 2023.

Cordialmente,

Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

C: Sr. Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones.
Sr. Francisco Troyo Rodríguez, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones.
Sra. María de los Ángeles Gómez Zúñiga, Directora a.i. de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones.